

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/6	El Pleno

D. JUAN ANTONIO GARCÍA CASAS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO: Que en el punto tercero de la sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

“Se dio cuenta de proposición que transcrita dice:

“Con fecha 23/10/2025, fue aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local, el documento elaborado por el servicio de planeamiento y gestión urbanística denominado MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO DEL PEPRICHyE N4-201 que se corresponde con la finca sita en C/ Los Moros nº 30 de referencia catastral 7938206QA4573H0001BF, solicitada por Pablo Martín Pelegrín.

Dicha modificación se sustanciaba del siguiente modo:

“FICHA N4-201
C/ San Sebastián nº 23.

Ref. Catastral: 7938206QA4573H0001BF
(...)

4. ALCANCE DE LA PROTECCION
La fachada y elementos constructivos característicos de la misma, entendida como piel.

5. ACTUACIONES CONTEMPLADAS

5.1 Actuaciones permitidas

Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, reforma menor, reforma parcial, y reforma general.

(...)

5.4 Actuaciones recomendadas
Las requeridas para la conservación de las zonas y elementos protegidos.

El mantenimiento de la estructura vertical y la volumetría del conjunto.

(...)”

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto SEGUNDO del referido acuerdo, se procedió a la publicación en el BOP de Cádiz nº 229 de 14/11/2025 y en el tablón virtual de anuncios del Ayuntamiento, sometiendo el citado expediente a Información pública por plazo de 20 días, periodo durante el cual no se presentaron alegaciones al mismo.



Con fecha 13/11/2025 se solicitó informe preceptivo del documento diligenciado de aprobación inicial, a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en base al artículo 29 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, constando su recepción el día 14/11/2025. Transcurrido el plazo de tres meses previsto tanto en el artículo 106.4 del Reglamento de la LISTA y 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, ha de entenderse favorable.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 25/02/2026 en cuanto al procedimiento, que consta en el expediente.

En consecuencia, y resultando que la competencia para la aprobación definitiva del presente documento corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud del art. 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede elevar al Pleno de la Corporación, para su consideración, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo el documento elaborado por el servicio de Ordenación, Planificación Urbana y Centro Histórico denominado MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL CATÁLOGO N4-201 DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO (PEPRICHyE), DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), en C/ Los Moros nº 30, con referencia catastral 7938206QA4573H0001BF, solicitada por Pablo Martín Pelegrín.

SEGUNDO: Remitir ejemplar del documento a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a los efectos de su depósito en el correspondiente Registro Autonómico de Instrumentos de Ordenación Urbanística, de acuerdo con el art. 112.1.c del Reglamento General de la LISTA.

Asimismo, conforme al precitado artículo, deberá depositarse igualmente otro ejemplar del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Ordenación Urbanística.

TERCERO: Enviar certificación comprensiva de las inscripciones al BOP, a fin de que proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva (Artículo 112.1 del Reglamento de la LISTA y art. 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local) con las modificaciones aprobadas, advirtiendo con carácter general que, contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y a los Servicios de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y de Infraestructura a los efectos oportunos.

QUINTO: Facultar al Alcalde-presidente para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo".

Advertido por el Secretario General del Pleno el error detectado en la Comisión Informativa, al aparecer en la proposición la dirección de C/ San Sebastián nº 23., en lugar de C/ Los Moros nº 30, acordándose su rectificación, y vistos los antecedentes y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano Sostenible, celebrada el pasado 4



de marzo, el Sr. Presidente anuncia el acto de la votación y, una vez realizada arroja el siguiente resultado: Catorce votos a favor emitidos por el Grupo Partido Popular; Siete abstenciones manifestadas tres por el Grupo PSOE-A , dos por el Grupo Unión Portuense, una por el Grupo Mixto y una por D^a Mónica Jiménez Álvarez, Concejala no adscrita; Tres votos en contra adoptados por el Grupo Vox.

En consecuencia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por la mayoría absoluta de los veinticinco señores que, tanto de hecho como de derecho, componen la Excm. Corporación Municipal, ACUERDA prestar aprobación al citado Dictamen en todos sus términos””.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

